

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0211 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 4 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 752-2017-GM/MVES y Nº 851-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe Nº 539-2017-UGRH-OGA/MVES e Informe Nº 620-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humano, el Memorando Nº 315-2017-SG/MVES de la Secretaria General, el Documento Nº 12403-2017 presentado por Ángela Zenaida Gamonal Herrera sobre descanso pre y post natal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 1º de la Ley 26644, "Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre patal y post natal de la trabajadora gestante", modificado por la Ley Nº 30367, señala que "Es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto (...)", esto en concordancia con lo establecido en el Convenio Nº 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre protección de la maternidad";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 26644, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2011-TR, establece que "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto (...)";

Que, las Agencias Municipales son órganos de línea desconcentradas, dependientes súncional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, la cual se encuentra a cargo de un jefe designado por la más alta autoridad mediante Resolución de Alcaldía, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 62º de la Ordenanza Nº 369-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de esta Corporación Edil;

Que, mediante Informe Nº 539-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera Jefa de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02, solicita hacer uso de su descanso pre natal y post natal desde el 16.06.17 hasta el 21.09.17, tal como se ha otorgado en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT Nº A-407-00018753-17 en ese sentido, opina que se conceda la licencia por maternidad a favor de la servidora antes mencionada al cumplir con las condiciones establecidas por las normas de la materia, no obstante, mediante Informe Nº 620-2017-UGRH-OGA/MVES señala que si bien mediante Resolución de Alcaldía Nº 0170-2017-ALC/MVES se otorga vacaciones remuneradas a la mencionada servidora a partir del 29.05.17 al 21.06.17, con el Certificado Médico de incapacidad temporal, se suspende el goce de vacaciones desde el 16.06.2017, quedando a favor de la servidora seis (06) días de vacaciones pendientes de goce (correspondiente del 16.06.17 al 21.06.17), en tanto la Gerencia Municipal propuso encargar las funciones de la mencionada área al servidor Juan Carlos Castro Torres a partir del 16.06.17 al 21.09.17, en mérito al periodo otorgado en el certificado médico de incapacidad temporal, sin embargo, al existir una Resolución de Alcaldía que otorgó vacaciones a la servidora, es necesario precisar que la encargatura de las funciones de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02 a Juan Carlos Castro Torres, quien se encuentra adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, será a partir del 22.06.17 al 21.09.17;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0211 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 JUL 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER 98 (noventa y ocho) días calendario de descanso pre natal y post natal a la Sra. ANGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA, Jefa de la Agencia Municipal Nº 02, formalizando la misma a partir del 16 de Junio hasta el 21 de Septiembre del 2017, correspondiente a descanso médico por maternidad.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR las funciones de la Agencia Municipal Nº 02, al Sr. JUAN CARLOS CASTRO TORRES, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo Nº 1057 de esta Corporación Edil, formalizando la misma a partir del 22 de Junio hasta el 21 de Septiembre del 2017, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO 3º.- RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 0170-2017-ALC/MVES en el extremo de la encargatura de las funciones de la Agencia Municipal Nº 02 al servidor EDWARD ALONSO ORTEGA NOMBERTO, a partir del 29 de Mayo hasta el 21 de Junio del 2017.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEVALTA EL SAC

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Vilha El Salvador

ERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia